

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 JUL 2023

EXPEDIENTE: 110013103007-**2017-00569-00**

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada del extremo demandante,

Se aporta certificado de tradición que de su lectura se evidencia que únicamente tiene dos anotaciones, y en la anotación N° 2 aparece debidamente registrado el embargo decretado por este despacho judicial.

Así las cosas, se decreta el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **360-37697**, cuya dirección, ubicación y linderos se encuentran contemplados en los documentos aportados al proceso. Para el efecto se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro, y asignarle honorarios provisionales los cuales no pueden exceder de \$350.000.oo M/Cte, a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES del GUAMO – TOLIMA (Reparto). Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folio de matrícula, demanda y escritura pública para verificar los linderos, e identificar plenamente el inmueble.

Notifíquese,

SERGIO IVAN MESA MACIAS.

JUEZ

()

Gss

JUZGADO 7º. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación

Hecha en el ESTADO N° 98

De hoy 18 JUL 2023

EL SECRETARIO

George E. Enciso

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "George E. Enciso", is written over a large, irregular oval shape.